

## boletín oficial de la provincia



núm. 73



miércoles, 17 de abril de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-03015

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Altos para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

## **ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	43.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	110.500,00
4.	Transferencias corrientes	70.000,00
6.	Inversiones reales	47.000,00
	Total presupuesto	271.000,00
	ESTADO DE INGRESOS	

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	90.000,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.000,00
4.	Transferencias corrientes	58.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.500,00
7.	Transferencias de capital	76.500,00
	Total presupuesto	271.000.00

Asimismo se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Personal funcionario: Plaza Secretaría-Intervención, agrupada.

Personal laboral: Administrativo y Asesoría Jurídica.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 8 abril de 2013.

El Alcalde, José Adolfo Fernández Bárcena

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958